



XXV. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30G101990921

XXVII. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, OCR, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta **ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII** , en la sesión celebrada el 14 de enero de 2022

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0199/09/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./A.P.- 3581/21

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 08 de noviembre de 2021

Primer Párrafo del Artículo 116 de la
LGTAIIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Septiembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1499/2020 de fecha 25 de Junio de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Rancho El Boquerón, Ixhuatlan del Cafe, D-30-080-RAN-001/20, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 319.500 Metros cúbicos	25	1	25	25074001	25074025
Rancho El Boquerón, Ixhuatlan del Cafe, D-30-080-RAN-001/20, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 25.000 Metros cúbicos	8	26	33	25074026	25074033
Rancho El Boquerón, Ixhuatlan del Cafe, D-30-080-RAN-001/20, madera en rollo, <i>Quercus xalapensis</i> , (Encino), 132.590 Metros cúbicos	46	34	79	25074034	25074079
Rancho El Boquerón, Ixhuatlan del Cafe, D-30-080-RAN-001/20, Leña, <i>Quercus xalapensis</i> , (Encino), 20.000 Metros cúbicos	7	80	86	25074080	25074086
Rancho El Boquerón, Ixhuatlan del Cafe, D-30-080-RAN-001/20, madera en rollo, <i>Liquidambar macrophylla</i> , (OCOZOTE), 348.990 Metros cúbicos	116	87	202	25074087	25074202
Rancho El Boquerón, Ixhuatlan del Cafe, D-30-080-RAN-001/20, Leña, <i>Liquidambar macrophylla</i> , (OCOZOTE), 45.000 Metros cúbicos	15	203	217	25074203	25074217
Rancho El Boquerón, Ixhuatlan del Cafe, D-30-080-RAN-001/20, madera en rollo, <i>Trema micrantha</i> , (), 511.920 Metros cúbicos	108	218	325	25074218	25074325
Rancho El Boquerón, Ixhuatlan del Cafe, D-30-080-RAN-001/20, Leña, <i>Trema micrantha</i> , (), 13.900 Metros cúbicos	6	326	331	25074326	25074331

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Junio de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G1-0199/09/21

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./A.P.- 3581/21

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 08 de noviembre de 2021

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

DELEGACIÓN VERACRUZ
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Fernando Antonio Paredes Castillo.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
 - Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
 - Jorge A. Santander Espinosa.-Subdelegado de Gestión p/la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Presente.
 - León Mauricio Guido Alegría.- Coordinador Regional-Zona Serranas.-Orizaba, Ver.
- Expediente y Minutario.

LMA / JASE / JAL / AGZ

